



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

RESOLUCION No. 310 de 2021

(Dirección Fondo Territorial de Pensiones de la Secretaría de Hacienda)

"Por medio de la cual se reconoce y ordena pagar una cuota parte del Bono Pensional Tipo A Modalidad 2/1, Redención normal por vejez, a favor de FRANCISCO JAVIER BARRAGAN ATENCIA, afiliado a la FDP PORVENIR S.A. y se dictan otras disposiciones"

EL DIRECTOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA

En ejercicio de las atribuciones que le otorgan los Decretos 69 de 2016, 707 de 2017 y 67 de 2021, así como por el Decreto Nacional 1833 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías "PORVENIR S.A", identificada con el NIT. 800.224.808-8 mediante correo electrónico enviado el día 29 de Marzo de 2021, a la Gobernación de Bolívar a través del correo electrónico bonospensinales@bolivar.gov.co, solicitó el reconocimiento y pago de la cuota parte de bono pensional por redención normal de un Bono tipo A Modalidad 2/1, a favor del señor **FRANCISCO JAVIER BARRAGAN ATENCIA**, identificado con la C.C. No. 73.076.329, quien reporta cotizaciones por un total de 2.424, de los cuales, 605 son a cargo del departamento de Bolívar.

Que PORVENIR S.A. anexa a la solicitud citada en el anterior considerando, los documentos requeridos para el tramite respectivo, entre ellos, la hoja de vida y liquidación del bono pensional registrada en la Página Interactiva de la OBP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de la cual se desprende la información que se detalla a continuación:

RESPONSABLE	DESDE	HASTA	DIAS	RESPONSABLE DEL BONO
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	01/02/1989	28/09/1990	605	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
NACION	25/06/1992 01/01/1995	31/12/1994 31/05/1995	1.819	NACION
TOTAL			2.424	

Que por conducto de la Dirección Fondo Territorial de Pensiones se pudo verificar que la información tomada como base para la liquidación del bono pensional por el Liquidador interactivo de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, es coincidente con los antecedentes que registra el beneficiario en su historia laboral con el departamento de Bolívar.

Que realizada la liquidación del bono pensional a favor del señor FRANCISCO JAVIER BARRAGAN ATENCIA, conforme lo dispuesto por el Decreto 1513 de 1998, se determina las siguientes cuotas partes, a saber:

EMPLEADOR	DIAS	PROCENTAJE	VALOR DE FECHA CORTE
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	605	25 %	989.613
NACION	1.819	75%	2.975.380
BONO TOTAL	2.424	100 %	3.964.993

Que con base en los presupuestos facticos acreditados en el expediente, y en aplicación del Decretos 1748 de 1995, modificado por los Decretos 1474 de 1997 y 1513 de 1998, la información base para el reconocimiento y pago de la cuota parte del bono pensional es la siguiente:

**Bolívar
primero**



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

RESOLUCION No. 310 de 2021

(Dirección Fondo Territorial de Pensiones de la Secretaría de Hacienda)

"Por medio de la cual se reconoce y ordena pagar una cuota parte del Bono Pensional Tipo A Modalidad 2/1, Redención normal por vejez, a favor de FRANCISCO JAVIER BARRAGAN ATENCIA, afiliado a la FDP PORVENIR S.A. y se dictan otras disposiciones"

NOMBRE Y APELLIDOS	FRANCISCO JAVIER BARRAGAN ATENCIA
FECHA SELECCIÓN DE REGIMEN	01/01/1995
FECHA DE CORTE	01/01/1995
FECHA DE NACIMIENTO DEL AFILIADO	20/09/1956
GENERO	MASCULINO
AFP AFILIADO	PORVENIR S.A
TIPO DE BONO MODALIDAD/VERSION	A 2/1
FECHA BASE BONO PENSIONAL	30/06/1992
SALARIO BASE BONO PENSIONAL	81.990
EMPLEADOR SALARIO BASE	FONDO NACIONAL DE CAMINOS VECINALES OFIC CENTRAL EN LIQUIDACION
TIEMPO VALIDO PARA BONO	2.424
DIAS A CARGO DE ESTA ENTIDAD	605
VALOR TOTAL BONO PENSIONAL AFC	3.964.993
VALOR CUOTA PARTE ESTA ENTIDAD	989.613
TASA DE INTERES	4%
PORCENTAJE CUOTA PARTE ESTA ENTIDAD	25%
FECHA REDENCION NORMAL	20/09/2018
CAUSAL REDENCION	REDENCION NORMAL POR VEJEZ

Que en razón de la redención normal del Bono Pensional del señor FRANCISCO JAVIER BARRAGAN ATENCIA se causó el día 20 de septiembre de 2018, se hace necesario ordenar redimir y pagar la cuota parte del bono pensional a cargo del departamento de Bolívar, cuyo valor a fecha de corte 01/01/1995, es de \$989.613,00,

Que de acuerdo a la liquidación efectuada a través del Programa Liquidador de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que hace parte integral del presente acto administrativo, el pago por el Bono Pensional que se respalda presupuestalmente mediante el CDP No. 508 de fecha mayo 14 de 2021, corresponde a lo siguiente:

ACTUALIZACIÓN Y CAPITALIZACIÓN:

Fecha corte:	01/01/1995	Valor fecha Corte:	\$ 989.613,00
--------------	------------	--------------------	---------------

Fecha redención:	20/09/2018	Valor actualizado	Valor capitalizado
		\$ 13.623.000,00	\$ 16.328.000,00

Que a la fecha de redención el valor del bono se calculará según la tasa real de rendimiento TRR, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 10 del Decreto 1748 de 1995, actualizado y capitalizado según el artículo 11 del mismo Decreto.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 549 de 1999 las cuotas partes de Bono Pensional se emitirán como cupones de los mismos y cada contribuyente responderá por su cuota parte del bono. En tal virtud cada entidad contribuyente será responsable ante la administradora o el tenedor legítimo del cupón por el pago de la cuota parte incorporada al bono pensional.

Que son disposiciones aplicables los decretos reglamentarios 1748/95, 1513/1998, 549/1999, Instructivo No. 8 y No.11 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y demás normas concordantes.

Por lo anterior,

Bolívar
primero



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

RESOLUCION No. 310 de 2021

(Dirección Fondo Territorial de Pensiones de la Secretaría de Hacienda)

"Por medio de la cual se reconoce y ordena pagar una cuota parte del Bono Pensional Tipo A Modalidad 2/1, Redención normal por vejez, a favor de FRANCISCO JAVIER BARRAGAN ATENCIA, afiliado a la FDP PORVENIR S.A. y se dictan otras disposiciones"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconózcase y páguese a la **Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías "PORVENIR S.A"**, identificada con el NIT. 800.224.808-8, la suma de **DIECISEIS MILLONES TRESCIENTO VEINTIOCHO MIL PESOS MCTE. (\$ 16.328.000)** por concepto de cuota parte del bono pensional Tipo A, Modalidad 2/1 Redención Normal, del beneficiario **FRANCISCO JAVIER BARRAGAN ATENCIA**, identificado con la C.C. No. 73.076.329, con base en las consideraciones de la presente Resolución.

PARAGRAFO. El valor reconocido en el presente artículo deberá ser actualizado y capitalizado a fecha de pago

ARTÍCULO SEGUNDO: El Bono Pensional reconocido en el artículo primero, será pagado por el departamento como Contribuyente, con Recursos de DESAHORRO y RETIRO FONPET-BONOS PENSIONALES SIN SITUACION DE FONDO, conforme CDP No. 508 del 14 de mayo de 2021 y serán consignados a la cuenta señalada por PORVENIR S.A.

PARAGRAFO. Con la cancelación de los valores enunciados en el artículo Primero cesa la responsabilidad de tipo pensional que pueda surgir a futuro por parte del departamento de Bolívar con la Administradora de Pensiones PORVENIR S.A. y con el señor FRANCISCO JAVIER BARRAGAN ATENCIA, identificado con la C.C. No. 73.076.329.

ARTICULO TERCERO: Regístrese el presente tramite en la página interactiva de la Oficina de Bonos Pensionales "OBP" del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo de su cargo.

ARTICULO CUARTO. La presente Resolución se notificará en los términos del artículo 4 del Decreto 491 de 2020 y contra esta procede el Recurso de Reposición de acuerdo al artículo 74 del citado Código, recurso que deberá interponerse ante el Director del Fondo Territorial de pensiones de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Turbaco -Bolívar, a los diecinueve (19) días del mes de mayo de 2021


VICTOR MANUEL GARCIA FERRER
Director Fondo Territorial de Pensiones

Proyectó Alexandra Bossa Ortega, Asesor Externo
Vo.Bo.Elizabeth Cuadros Gutierrez, P.E. con funciones de Coordinación Bonos Pensionales

Bolívar
primero

